



Resolución Municipal N° 247/2010
á, 17 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 283/2010, de fecha 04 de marzo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACIÓN DEL BARRIO COMUNIDAD HOMBRES NUEVOS, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UIV-139, MZA. 34.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades en su numeral 11, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipal en un plazo máximo de quince días.

Que, en dicha transferencia de terreno existe un porcentaje faltante 8.70% por lo cual los vecinos se comprometen a ejecutar obras de relleno en área verde ubicada en la MZ. 34, siendo la superficie a rellenar 1.959 m², cuyo costo establece alcanzar a Bs. 23.508.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo del 2010, puesto en consideración del plenario el tema de la minuta de transferencia a titulo gratuito para uso público que realiza la Fundación Cruceña de Solidaridad FUNCRUS, fue rechazada dicha Minuta, sustentando entre otros motivos la falta de una evaluación y justificación técnica respecto de distribución de costos y beneficios.

Que, si bien las normas establecidas en el artículo 70 inciso c) del D.S. 27864 no reglamenta a la Ley 2372 y Ley N° 2717 de Regulación del Derecho propietario establece la viabilidad de aplicar un procedimiento de compensaciones de obras por áreas de específicos uso público con asentamientos irregulares y expontaneos, sin embargo este procedimiento técnico debería estar debidamente aprobado mediante una reglamentación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en una normativa municipal debería establecerse aspectos como la calificación de asentamientos irregulares y expontaneos, procedimientos para establecer porcentajes, propietarios, priorización de obras, modalidades para el establecimiento de precios, costos de obras, valores, tasas, compensaciones y demás detalles inherentes que permitan contar con mayores elementos de convicción.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se RECHAZA la "Minuta de Transferencia a Titulo Gratuito para Uso Público", que realiza la Fundación Cruceña de Solidaridad "FUNCRUS" representada por el Sr. Jorge Arturo Valverde Bravo en su calidad de Apoderado Legal, con poder especial N° 376/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la U.V. 139 Barrio "Comunidad de Hombres Nuevos" Distrito Municipal N° 10, inscrita en los registros de Derecho Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7011060009387 toda vez que en el expediente no se tiene la correspondiente evaluación y justificación respecto a la distribución de costos y beneficios; asimismo no se cuenta con el



procedimiento técnico que debería estar debidamente aprobado mediante una reglamentación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvaréz Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA